

PROYECTO  
11 de diciembre 2009

**PROYECTO**

**EL PLAN DE MICHIGAN DE LA JUSTICIA  
AMBIENTAL  
11 de diciembre 2009**

El proyecto de Justicia Ambiental Plan fue desarrollado por el Grupo de Trabajo de Justicia Ambiental. Los miembros del grupo de trabajo se enumeran a continuación. El grupo de trabajo ha acordado que el proyecto de plan debe ser presentado a la opinión pública para hacer comentarios. La presentación de este documento para comentarios del público no implica que un miembro del grupo de trabajo apoya este plan o de su adopción en la actualidad por escrito.

**MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO Y AFILIACIONES DE LA JUSTICIA AMBIENTAL:**

**MODERADOR:**

Frank Ruswick, Asesor Principal de Políticas, Michigan, Departamento de Calidad Ambiental

**FACILITADORES:**

Sara Smith, Consultor de la Oficina de Desarrollo de Gran Lugar de Trabajo

Mark Becker, Consultor, Departamento de Transporte de Michigan,

**MIEMBROS:**

Rhonda Anderson, Programa de Justicia Ambiental de Detroit, Sierra Club,

Corina Andorfer, Abogada, Michigan State Housing Development Authority

Steven Chester, Director, Michigan Department of Environmental Quality

Harold Core, Oficial de Información Pública, Michigan, Departamento de Derechos Civiles de

Jarod Davis, Jefe de Políticas Públicas de Comunicaciones, The Dow Chemical Company

Sylvia Elliott, Legislativo Asociado, Michigan, Departamento de Derechos Civiles

Lisa Goldstein, director ejecutivo de Visión Ambiental del Suroeste de Detroit

Sara Gosman, The University of Michigan Law School

Randall Gross, Jr., Director de Asuntos regular, Michigan Asociación de Fabricantes

Chuck Hersey, Gerente de Medio Ambiente, el sureste de Michigan, del Consejo de Gobiernos

Abed Houssari, Gerente, DTE Energy

Michael Johnston, Director de Asuntos Regionales, Michigan Asociación de Fabricantes de

Brian Kandler, Director, Relaciones Gubernamentales, la Cámara Regional de Detroit,

Sally Kniffen, Especialista Ambiental, tribu india Saginaw Chippewa de Michigan,

Tom Martin, Director de Política y Asuntos Legislativos del Departamento de Trabajo y Crecimiento Económico

Paul Mohai, Profesor de la Escuela de Recursos Naturales de la Universidad de Michigan

Lori Noblet, Medio Ambiente, coordinador de Justicia, Michigan Department of Transportation

Mathew Rick, Vice President / Consejero General, Michigan Economic Development Corporation

Corey Calista Ridings, reducción de las disparidades de salud, Michigan Department of Community Health

Douglas Roberts, Jr., Director de Medio Ambiente y Energía, Michigan, la Cámara de Comercio

Kathryn Ross, Oficial Superior de Planificación Ambiental, los consumidores de energía de la empresa

Frank Ruswick, Asesor Principal de Políticas, Michigan, Departamento de Calidad Ambiental

Kelvin Scott, Director, Michigan Department of Civil Rights

Raymond Scott, MPH, Director II, Detroit Departamento de Asuntos Ambientales

Patricia Spitzley, Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos, Michigan, Departamento de Recursos Naturales

Pamela Smith, Saginaw Lead Hazard Control Program, el condado de Saginaw Departamento de Salud Pública

Andy Such, EnviroPolicy Consultores

Brad Van Guilder, Organizador, Centro de Ecología

David Wade, Director de la División de Salud Ambiental, Michigan Department of Community Health

Donelle Wilkins, Director Ejecutivo, Detroit de Trabajo por la Justicia Ambiental

PROYECTO  
11 de diciembre 2009

Willa Williams, Director de la Ciudad de Detroit - Departamento de Asuntos Ambientales de la  
Administración  
David Worthams, Legislativo Asociado, Michigan, la Liga Municipal - Oficina de Asuntos de Estado

## **RESUMEN EJECUTIVO**

---

### **ANTECEDENTES**

El 21 de noviembre de 2007, la Gobernadora Jennifer M. Granholm Ejecutivo emitió la Directiva N ° 2007 23 percepción del Departamento de Calidad Ambiental (DEQ) con el desarrollo y la aplicación de un plan estatal de justicia ambiental para promover la justicia ambiental en Michigan. Este documento está destinado a satisfacer el requisito de la directiva ejecutiva, mediante la prestación de orientación general y recomendaciones para todos los departamentos estatales y proporcionando un plan específico para el DEQ.

El 21 de noviembre de 2007, la Gobernadora Jennifer M. Granholm Ejecutivo emitió la Directiva N ° 2007 23 percepción del Departamento de Calidad Ambiental (DEQ) con el desarrollo y la aplicación de un plan estatal de justicia ambiental para promover la justicia ambiental en Michigan. Este documento está destinado a satisfacer el requisito de la directiva ejecutiva, mediante la prestación de orientación general y recomendaciones para todos los departamentos estatales y proporcionando un plan específico para el DEQ.

Como es requerido por el plan, el DEQ estableció un Grupo de Trabajo de Justicia Ambiental compuesto por varias agencias estatales, grupos de defensa del medio ambiente de justicia, instituciones académicas, representantes de las tribus, los profesionales de la investigación, y representantes de organizaciones de desarrollo económico y de negocios. En el transcurso de dos años, este grupo de trabajo creado una serie de subgrupos y llevado a cabo investigaciones académicas y reuniones de grupos de enfoque público. El grupo de trabajo estableció también un grupo de recursos integrados por miembros del público interesados para prestar asistencia en el desarrollo del plan estatal.

Al crear un plan a través de este proceso de mayor colaboración, se espera que tanto la aplicación de este plan y los resultados sigue más completamente el aspecto de la equidad que es la naturaleza esencial de la justicia ambiental. También se espera que las asociaciones importantes creadas a través de este proceso facilitará más eficaz y eficiente distribución de los recursos, tanto materiales, humanos, y la información. El intercambio de recursos es especialmente crítico ya que este plan ha sido liberado durante un período sin precedentes de la contracción económica.

### **ELEMENTOS DE CLAVE**

El plan está organizado en varios capítulos que combinan los trabajos de los subgrupos del Grupo de Trabajo de Justicia Ambiental.

#### **Participación Pública**

Este plan reconoce que los dos "pilares" de la justicia ambiental son el tratamiento justo de todas las personas y se prevé la participación pública significativa en la toma de decisiones gubernamentales. Por lo tanto, este plan incorpora medidas generales para incluir al público en las decisiones jurídicas y políticas relativas a cuestiones de justicia ambiental. Entre esas

medidas está la dirección para hacer esfuerzos públicos de la participación significativa y una caja de herramientas de acercamientos recomendados y las tácticas para comunicarse eficazmente con el público.

### **Integración en actividades de DEQ**

El DEQ es la agencia estatal principal responsable de administrar las leyes ambientales más federal y estatal de Michigan. Como con cualquier agencia del gobierno estatal, el DEQ debe llevar a cabo sus responsabilidades en el cumplimiento de todas las leyes federales y estatales y regulaciones de la agencia que prohíbe los actos discriminatorios intencionales y no intencionales sobre la base de una serie de categorías protegidas, entre ellos la raza, color u origen nacional. Así, el informe contiene un capítulo sobre cómo el DEQ incorporará consideraciones de justicia ambiental en las actividades administrativas, tales como permitir decisiones, el cumplimiento y ejecución de actividades y subvenciones o otros programas de incentivos. Este capítulo podría ser adaptado para su uso en la Justicia Ambiental de los planes de otras agencias estatales, incluidas las referencias a lo que las leyes o políticas específicas gobierno federal de sus responsabilidades.

Las recomendaciones incluidas en este capítulo incluyen: (1) construyendo la capacidad de los empleados de DEQ por medio de entrenamiento y el desarrollo de herramientas de información, (2) la creación de una política operativa que crea expectativas e identifica las tareas que deben ser examinadas de nuevo para incluir los principios de justicia ambiental, y (3 ) dar prioridad a las inspecciones, ejecuciones, cumplimiento de la asistencia, rehabilitación y otras actividades que ayuden a identificar y mitigar los impactos dispares.

### **Dispar evaluación de impactos**

Con el fin de evitar que la salud pública discriminatorio o negativo, o los efectos ambientales por las leyes estatales, reglamentos, actividades o políticas, DEQ primero debe determinar la minoría o las zonas de bajos ingresos, donde estos efectos discriminatorios pueden existir. Para lograr esto, el informe recomienda una metodología para determinar las circunstancias en que el DEQ deben considerar y aplicar los principios de justicia ambiental a determinadas actividades y acciones.

### **Interdepartamental de Integración**

Aspectos de justicia ambiental trascienden las fronteras departamentales y claramente no se limitan a las actividades de sólo el DEQ. En consecuencia, el informe contiene recomendaciones para un mecanismo para identificar los impactos relacionados con la justicia ambiental de los proyectos desde la perspectiva de varias agencias estatales para asegurar que estos impactos son tratados en una forma coordinada. Basado en la investigación en los esfuerzos de la justicia ambiental en otros estados, la dirección fuerte del Poder Ejecutivo sigue siendo el componente más crítico para mantener la cuestión en una prioridad en todas las agencias.

El informe recomienda que un grupo de trabajo interdepartamental se establezcan entre ellos el director o subdirector de una serie de departamentos del estado. El grupo será responsable de la revisión y examen de las denuncias de la justicia ambiental presentadas de conformidad con el proceso de petición también se recomienda en este informe. El informe también recomienda que

el consejero de política ambiental del Gobernador servir como coordinador de medio ambiente de justicia estatal.

### **Procesos de la Petición**

De conformidad con los requisitos de la directiva ejecutiva, el Grupo de Trabajo también recomienda un proceso de petición se estableció como un mecanismo para que los miembros del público, las comunidades y grupos para hacer valer los efectos adversos o desproporcionadas sociales, económicos o ambientales. El proceso permite flexibilidad en cuanto al formato de la petición, sino que también requiere que el 50 firmas de apoyo a ser incluido. En respuesta a las peticiones aceptadas, el grupo de trabajo interdepartamental que elabore un plan de acción que incluye prestaciones específicas de la comunidad, un calendario para llevar a cabo la aplicación, y una descripción de los recursos disponibles. Es importante señalar que la autoridad del grupo de trabajo no sustituya las leyes o reglamentos establecidos.

### **Papel de las Unidades Locales de Gobierno**

Los gobiernos locales están bien posicionados para identificar las áreas de justicia ambiental en la comunidad y las cuestiones y preocupaciones específicas relacionadas con las áreas. Las unidades locales de gobierno tienen también mecanismos de comunicación en el lugar que, cuando se utiliza de manera eficaz, les permitiría disponer de un medio transparente y constante para compartir información dentro de sus jurisdicciones. En consecuencia, el plan incluye recomendaciones a las unidades locales de gobierno para ayudar en la identificación de los problemas de justicia ambiental y de actuar como enlace entre los funcionarios estatales y miembros de la comunidad.

Con demasiada frecuencia, las consideraciones de justicia ambiental están enmarcados en términos negativos y percibidos como obstáculos potenciales para el crecimiento económico. De las minorías y comunidades de bajos ingresos, no menos que otras comunidades, empresas dinámicas que desea añadir a su base económica, sin afectar a su salud individual y el bienestar. En consecuencia, este plan de justicia ambiental no está diseñado, o destinado a ir en contra de los grandes esfuerzos de desarrollo económico del Estado. En cambio, el enfoque de este plan, y la esperanza del grupo de trabajo, es que este plan es la mejor vía para equilibrar el crecimiento del negocio de producción con la alta calidad de vida que es importante para todos los seres humanos.

**[NOTA: ESTO SE REFIERE PROYECTO DE PLAN PARA EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL (DEQ) EN EL DOCUMENTO. 8 de octubre de 2009, EL GOBERNADOR EMITIÓ LA ORDEN GRANHOLM EJECUTIVO NO. 2009-44 COMBINAR EL DEQ Y DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES (DNR) EN UNA AGENCIA QUE SE DENOMINARÁ DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE (DNRE). LA FECHA DE VIGENCIA DE LA RECOMBINACIÓN ES 17 de enero 2010. TANTO, ANTES DE QUE SE HAYA FINALIZADO, ESTE PLAN DEBE SER MODIFICADO CON REMITIRSE A LA NUEVA ORGANIZACIÓN.]**

## **TABLA DE CONTENIDO**

Resumen Ejecutivo

Antecedentes

Elementos de clave

Capítulo 1. Descripción general

Propósito

Antecedentes

Posibles restricciones a la aplicación

Impactos potenciales sobre el Desarrollo Económico

Capítulo 2. Participación Pública

Introducción

Participación Pública de Orientación y de "Herramientas"

Comentario público sobre las revisiones del Plan

Capítulo 3. Actividades de integración en DEQ

Introducción

La Guía de EPA

Mayor Difusión Pública actual

Consideraciones de Justicia Ambiental en las Actividades de DEQ

Capítulo 4. Dispar evaluación de impactos

Introducción

La Guía de EPA sobre evaluación de los impactos dispares

Justicia Ambiental Áreas de Preocupación

Capítulo 5. Interdepartamental de Integración

Introducción

Grupo de Trabajo Interdepartamental

Capítulo 6. Procesos de Petición

Introducción

Procesos federales y del estado de la queja

El proceso de petición

Capítulo 7. Papel de las unidades locales de Gobierno

Introducción

La participación de unidades de gobierno local

Conclusión

Adjuntos

## **Capítulo 1. Descripción general**

---

### **PROPÓSITO**

El 21 de noviembre de 2007, la Gobernadora Jennifer M. Granholm Ejecutivo emitió la Directiva N ° 2007 23. Ver adjunto 1. La directiva ejecutiva requiere que el Departamento de Calidad Ambiental (DEQ) para desarrollar e implementar un plan estatal de justicia ambiental para promover la justicia ambiental en Michigan. Este documento tiene por objeto satisfacer este requisito y tiene dos propósitos fundamentales: (1) proporcionar una guía general y recomendaciones para todos los departamentos estatales a considerar en la elaboración de planes específicos de agencias de justicia ambiental, y (2) que sirviera de plan de justicia ambiental para la DEQ.

La justicia ambiental se define como "el tratamiento justo, un trato no discriminatorio y la participación significativa de los residentes de Michigan sobre el desarrollo, aplicación y observancia de las leyes ambientales, regulaciones y políticas por el estado."<sup>1</sup> Las actividades y acciones de la DEQ y otros estados de agencias tienen el potencial de un impacto significativo en la salud y el bienestar ambiental de todos los residentes de Michigan y de los negocios, particularmente las personas que viven en comunidades minoritarias y de bajos ingresos. El DEQ ha elegido para desempeñar un papel de dirección en materia de justicia ambiental y anima a todas las agencias estatales a hacer lo mismo en la administración de las leyes ambientales federales y estatales y las políticas.

### **ANTECEDENTES**

#### **El Movimiento de Justicia Ambiental**

El movimiento de justicia ambiental es una unión de activismo por los derechos civiles y de defensa del medio ambiente. El nacimiento del movimiento de justicia ambiental es frecuente citada como la campaña de 1982 por una comunidad de América predominantemente africano para oponerse a un vertedero de residuos de PCB propuesto para ser ubicado en el condado de Warren, Carolina del Norte. La comunidad le preocupa que la colocación del relleno sanitario se basó en la raza, y que estaban siendo elegido para llevar una exposición desproporcionada a los peligros asociados con el relleno sanitario.

A raíz de la controversia del condado de Warren, una serie de estudios validado la preocupación de que la raza era un factor significativo en la localización de sitios de desechos peligrosos. Entre ellas en 1983 Oficina de Contabilidad General (GAO) de estudio, y un estudio realizado en 1987 por la Comisión para la Justicia Racial de la Iglesia Unida de Cristo. En octubre de 1991, las primeras personas de color de dirección Ambiental Cumbre se celebró en Washington DC La Cumbre culminó con la adopción de principios diecisiete de Justicia Ambiental. *Vea* Adjunto 2. Tras la Cumbre, en 1992, The National Law Journal publicó un artículo afirmando que los EE.UU. Agencia de Protección Ambiental (EPA de EE.UU.) no equitativa forzadas Superfund basada en la raza y las consideraciones de la renta.

---

<sup>1</sup> Directorio Ejecutivo No. 2007 – 23

Un acontecimiento importante en el movimiento de justicia ambiental se produjo en 1994 cuando el Presidente Clinton emitió la Orden Ejecutiva 12898, titulado "Acciones de Dirección Federal de Justicia Ambiental en las poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos". Esta orden obliga a cada agencia federal que hagan parte de la justicia ambiental de su misión y para hacer frente a "desproporcionadamente alto y adversar la salud humana o los efectos ambientales de sus programas, políticas y actividades" en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. Para cumplir con este mandato, cada agencia federal estaba obligado a desarrollar una estrategia de justicia ambiental. La EPA de EE.UU. ha desarrollado una estrategia, estableció una Oficina de Justicia Ambiental, y ha elaborado orientación para los Estados en el establecimiento de programas de justicia ambiental y el cumplimiento de sus compromisos en virtud de la ley federal.

Bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, los beneficiarios de los fondos federales no pueden discriminar sobre la base de raza, color, u origen nacional. El título de la EPA de los EE.UU. las regulaciones VI establece que un "destinatario no se utilizan criterios o métodos de administración de su programa que tienen el efecto de someter a los individuos a la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional o sexo, o tener el efecto de derrotar o sustancialmente alterar la realización de los objetivos del programa con respecto a los individuos de una determinada raza, color, origen nacional o sexo ". 40 C.F.R. § 7.35 (b). Las agencias estatales del medio ambiente como el DEQ son beneficiarios de una importante ayuda financiera federal, y por lo tanto deben cumplir con el Título VI.

El Estado de Michigan y el DEQ han sido objeto tanto de los litigios y reclamaciones administrativas basado en las injusticias ambientales. Después de que el entonces DNR expedido un permiso en 1992 a la Estación de Genesee poder ilimitado de asociación para operar un incinerador de residuos de madera en el municipio de Genesee, la NAACP y otros presentaron una demanda alegando violaciones de los derechos civiles y leyes ambientales. Mientras la corte de circuito del estado encontró que no hubo un impacto desigual, encontro que el DEQ había violado su obligación constitucional de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Michigan, independientemente de su raza. Además, el tribunal consideró que debe haber un procedimiento en el lugar que da a las comunidades vecinas de una oportunidad justa de ser notificado y oído en relación con el emplazamiento de las instalaciones de la contaminación cerca de sus fronteras antes de la concesión de zonificación. El tribunal ordenó a DEQ para llevar a cabo una evaluación de riesgos. La decisión del tribunal de circuito, sin embargo, fue revocada en apelación por los demandantes no habían declarado estas reclamaciones y el tribunal no podía dirigir a la Legislatura para actuar.

Un numero de años pasados, varios grupos de la comunidad de derechos civiles interpuso una denuncia ante la Oficina de EPA de los EE.UU. de Justicia Ambiental sobre las actividades que permitan DEQ. Estas denuncias se alegó que, en el momento, el DEQ estaba empleando métodos discriminatorios en la concesión de permisos en las comunidades minoritarias. La denuncia fue presentada ante la EPA de los EE.UU. en relación con la Potencia Genesee permiso discutido anteriormente, pero la decisión nunca fue emitido en la materia. Otros dos retos permiso notable se presentaron a la EPA de los EE.UU.. En 1998, la EPA de los EE.UU. determinó que, contrariamente a las alegaciones de los peticionarios, la base de Flint, instalación de acero seleccione no impacto negativamente a los residentes minoritarios porque las emisiones

plantean riesgos para la salud. En 2002, la EPA de los EE.UU. concluyó que la inyección de residuos peligrosos y en Romulus no causó efectos dispares debido a que el porcentaje de minorías en las proximidades del pozo fue menor que el promedio estatal. Sin embargo, la EPA de los EE.UU. señaló que el DEQ no tenía un programa de justicia ambiental y "con fuerza" alienta al DEQ para desarrollar una política para garantizar el cumplimiento con el Título VI.

El primer esfuerzo del DEQ para desarrollar un programa de justicia ambiental se inició en 1998 cuando el ex Director DEQ Russell Harding convocó a un grupo de trabajo con representantes del sector de negocios, académico y las comunidades de justicia ambiental. El objetivo de este grupo de trabajo estaba en la dirección reciente de EE.UU. normas de la EPA en la justicia ambiental en los programas de DEQ más que en el desarrollo de un plan estatal grande. El grupo de trabajo elaboró un informe de fecha 12 de octubre 1999, titulado "Justicia Ambiental Recomendaciones." Véa Adjunto 3. Las recomendaciones de este informe no se formalizaron en una política o plan. Posteriormente, varios miembros del grupo de trabajo se negó a participar más, llevando a la disolución del grupo de trabajo en 2000. Sin embargo, este esfuerzo despertó el interés en el DEQ para mejorar los procedimientos de extensión pública. Un proyecto de documento de fecha 24 de enero de 2001, titulada "Modelo de Plan de Relaciones Comunitarias", se preparó y se basó en varias divisiones dentro del DEQ para hacer mejor la extensión y la comunicación. Véa Adjunto 4.

Más recientemente, en mayo de 2005 DEQ director Steven Chester pidió que el Consejo Asesor de Medio Ambiente (EAC) considerar y desarrollar los principios de justicia ambiental para el DEQ. En enero de 2006 la AEC produjo un documento final titulado "Recomendaciones para una Política de Justicia Ambiental de Michigan." Véa Adjunto 5. El director Chester y el Departamento de Derechos Civiles Director Linda Parker, presentaron conjuntamente las recomendaciones de la CAO a Gobernador Granholm el 17 de febrero de 2006, y estas recomendaciones se convirtió en la base para la elaboración y publicación del Consejo Ejecutivo de la Directiva N ° 2007-23.

### **Desarrollo del Plan de Justicia Ambiental**

El director ejecutivo requiere el DEQ para establecer un grupo de trabajo de la justicia ambiental para ayudar en el desarrollo del Plan Ambiental de justicia estatal. El plan estatal es llevar a cabo todas las características siguientes:

- Identificar y abordar la salud pública o el medio ambiente discriminatorio de las leyes estatales, reglamentos, políticas y actividades, incluyendo un examen de los impactos desproporcionados.
- Incluir medidas para prevenir la salud pública discriminatorio o negativo, o los efectos ambientales.
- Proporcionar las políticas y procedimientos para los departamentos de estado para asegurar que los principios de justicia ambiental se incorporan a los departamentos de toma de decisiones y prácticas.
- Las recomendaciones incluyen los servicios del Estado y otras agencias cuyas funciones y responsabilidades de la justicia de impacto ambiental.

- Recomendar los mecanismos para que los miembros del público, las comunidades y grupos para hacer valer los efectos adversos o desproporcionados sociales, económicos o ambientales a una comunidad y solicitar la acción del Estado de respuesta.
- Garantizar la coherencia con los programas federales de la justicia ambiental y recomendar mecanismos para supervisar y medir los efectos de la aplicación del plan.
- Asegurar la aplicación de una manera que maximiza la promoción de la justicia ambiental y reducir al mínimo o eliminar los posibles efectos negativos o desproporcionados sociales, económicos o ambientales.

Además de desarrollar el plan estatal de medio ambiente de justicia, el grupo de trabajo también debe hacer lo siguiente:

- Identificar los departamentos de estado que podrían beneficiarse de la elaboración de un plan de departamento o agencia de la justicia ambiental.
- Ayudar en el desarrollo de los planes departamentales de justicia ambiental y la revisión de los planes de la coherencia con el Plan Ambiental de justicia estatal.
- Recomendar medidas para integrar y coordinar las acciones de los departamentos de estado para promover la justicia ambiental en este estado.
- Recomendar objetivos de la justicia por su comportamiento ambiental y las medidas para el departamento y otros departamentos estatales con los planes de la justicia ambiental.
- Revisar el progreso del departamento y de otros departamentos con los planes de la justicia ambiental en el cumplimiento del plan y la promoción de la justicia ambiental.

Con la asistencia del Departamento de Derechos Civiles, el DEQ convocó la primera junta del Grupo de Trabajo de Justicia Ambiental en julio de 2008. Miembros en el grupo de trabajo integro representantes del sector de las agencias, la academia, la comunidad de justicia ambiental, la comunidad tribal, el gobierno local, y los departamentos estatales de varios. (Una lista de los miembros del grupo de trabajo aparece al principio de este documento.) El grupo de trabajo creado una serie de subgrupos para centrarse en temas específicos esenciales para el desarrollo de un plan de justicia ambiental. Estas áreas temáticas incluyen: la participación ciudadana, la integración en las actividades de DEQ; evaluación de los efectos dispares, la integración entre departamentos, proceso de petición, y el papel de las unidades locales de gobierno. El grupo de trabajo estableció también un grupo de recursos integrados por miembros del público interesados para prestar asistencia en el desarrollo del plan estatal. *Véa* Adjunto 6.

Despues de dieciocho meses de recopilación de información, extensión a varias organizaciones y grupos comunitarios, y el debate dentro del grupo de trabajo, en diciembre de 2009, el grupo de trabajo finalizó un proyecto de plan de justicia ambiental. En \_\_\_\_\_, este proyecto de plan se hizo público a **[EL PLAN DEFINITIVO INCLUIRA UN DEBATE DE COMENTARIO PÚBLICO SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLAN.]**

En \_\_\_\_\_, 2010, el Grupo de Trabajo emitió la final "Plan de Justicia Ambiental para el Estado de Michigan y el Departamento de Calidad Ambiental" (Plan).

## **POSIBLES RESTRICCIONES A LA APLICACIÓN**

Las actuales condiciones económicas puede ser una limitación en la capacidad de los departamentos de estado para aplicar planes específicos de agencias de justicia ambiental. Los métodos, medidas y recomendaciones que identifican en este Plan, en cierta medida, requieren recursos para poner en práctica. Todos los presupuestos del Departamento de Estado han sufrido reducciones significativas en el apoyo del Fondo General en los últimos años, y se espera que continúe durante por lo menos el futuro inmediato. Esto obligará a las agencias a concentrarse en una banda de reducción de las funciones y actividades prioritarias. La inversión en nuevas actividades y formas de realizar las operaciones, tal como se pide en este Plan, será cada vez más difícil como consecuencia de ello. Sin embargo, los departamentos deben usar sus mejores esfuerzos para desarrollar los planes de la justicia ambiental, que incorporan las recomendaciones de este Plan para asegurar que las actividades del departamento no dan lugar a la salud pública discriminatorio o negativo, o los efectos ambientales en las comunidades minoritarias y de bajos ingresos.

De bajos ingresos y comunidades minoritarias tienen algunas de las necesidades más urgentes y algunos de los históricamente más difíciles y variados problemas para hacer frente a la recuperación de Michigan. Departamentos deben dar prioridad a abordar estos problemas desde una perspectiva de justicia ambiental utilizando la orientación de este documento. Colaboración con otros departamentos a través del Grupo de Trabajo Interdepartamental (GTI) en el capítulo 5 es una oportunidad para mejorar los esfuerzos de un departamento individual y aportar el mayor beneficio de los recursos invertidos.

Otro obstáculo potencial podría referirse a la conciencia institucional de la agencia y el examen de las cuestiones de justicia ambiental. A modo de ejemplo, el personal de DEQ comprensible percibe que administran las leyes y normas ambientales que aplican per se de protección de la salud pública y el medio ambiente. Puede que no sea evidente, por tanto, cómo ciertas preocupaciones de la comunidad local de justicia ambiental se puede tartar bajo la ley existente. Capacitación adicional del personal DEQ sería beneficioso para ampliar la comprensión de los principios de la justicia ambiental y para desarrollar la mejor de la capacidad y experiencia necesarias para abordar eficazmente las preocupaciones de justicia ambiental. Otros departamentos estatales pueden tener similares para superar las limitaciones institucionales.

Por último, una política de integración de los principios de justicia ambiental en las actividades de la agencia debe tener aceptación entre una amplia serie de intereses afectados por esas actividades. Para ser eficaz, entonces, los principios contenidos en este Plan debe tener aceptabilidad política y público en general.

## **POSIBLES IMPACTOS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO**

La discusión de la justicia ambiental con mayor frecuencia se centra en los efectos adversos para la salud y el medio ambiente a cargo de comunidades minoritarias y de bajos ingresos. Pero tan importante es lo que puede hacerse de un punto de vista ambiental y económico en beneficio de estas comunidades. Antes de finalizar este Plan, los miembros del grupo de trabajo organizado varias juntas de grupos de enfoque y se reunió con un número de representantes de comunidades

minoritarias y de bajos ingresos. Estos individuos subrayó una y otra vez la importancia de que las comunidades limpias, seguras y saludables y los vecindarios. Lejos de querer conducir los negocios de distancia, estos líderes de la comunidad insistieron en el valor de incorporar a los negocios y los empleos bien pagados a sus comunidades. Que claramente no era la postura de la justicia ambiental y la prosperidad económica a resultados mutuamente excluyentes.

El Grupo de Trabajo comparte la perspectiva de estos representantes de la comunidad. Con demasiada frecuencia, las consideraciones de justicia ambiental están redactadas en términos negativos y percibidos como obstáculos potenciales para el crecimiento económico, pero esto no es necesariamente el caso. De las minorías y comunidades de bajos ingresos, no menos que otras comunidades, desean los negocios vibrantes que agregan a su base económica sin dañar su salud individual y bienestar. Es la auténtica esperanza y la expectativa del grupo de trabajo que la integración de los principios de justicia ambiental en las actividades del Departamento de Estado tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico y revitalización de los vecindarios en comunidades minoritarias y de bajos ingresos. Por ejemplo, podría dar lugar a efectos positivos si la integración fomenta un desarrollo sostenible en las comunidades afectadas a través de incentivos económicos u otras medidas, lo que resulta en una menor contaminación. Hacer frente a consideraciones de justicia ambiental también podría mejorar la calidad de vida en las comunidades afectadas que animan las actividades económicas más adecuadas. Incorporar los principios de justicia ambiental puede ser utilizado como una guía para la comunidad de negocios para lograr el desarrollo económico, social y ambiental sostenible - la triple línea de fondo.

El grupo de trabajo reconoce que las repercusiones económicas negativas podrían resultar si la búsqueda de la justicia ambiental crea un doble estándar para la construcción de espera, las comunidades urbanas. La imposición de nuevos requisitos normativos que aumentan los costos y crear incertidumbre reglamentaria en las comunidades de justicia ambiental podría servir como un obstáculo para el desarrollo económico en las comunidades. Conducir un desarrollo fuera de las zonas urbanas más podría alentar a la expansión urbana y crear la demanda asociada insostenible en la infraestructura pública. El grupo de trabajo recomienda que los departamentos estatales de buscar resultados positivos en el medio ambiente y económicos y evitar posibles consecuencias negativas, ya que integrar los principios de justicia ambiental en sus actividades y operaciones.

## **Capítulo 2. Participación Pública**

---

### **INTRODUCCIÓN**

El término "justicia ambiental" se define en la Directiva N ° 2007-23 Ejecutivo de la siguiente manera:

*La justicia ambiental: el justo, un trato no discriminatorio y la participación significativa de los residentes de Michigan sobre el desarrollo, aplicación y observancia de las leyes ambientales, regulaciones y políticas de este estado.*

Los dos pilares "de la justicia ambiental, por lo tanto, son el tratamiento justo de todas las personas y se prevé la participación pública significativa en la toma de decisiones gubernamentales. Para ser eficaz, un plan de justicia ambiental debe incorporar medidas generales para incluir al público en las decisiones jurídicas y políticas relacionadas con cuestiones ambientales. De hecho, la participación plena en la toma de decisiones gubernamentales es un principio básico de la democracia.

Para facilitar la participación del público un plan de justicia ambiental también debe ser lo más flexible y diverso como el propio público. En consecuencia, el término "público" se utiliza aquí en su sentido más amplio para incluir a cualquier persona que pueda tener un interés en, o ser afectado por un programa de medio ambiente o de la decisión. El término pretende ser incluyente de las pequeñas subpoblaciones en el público en general, con la clara intención de que estos grupos más pequeños se proporcionará oportunidades significativas para la entrada en las políticas y decisiones específicas. La demografía real de los interesados y público afectado, puede cambiar tanto en el tiempo y con cada política específica se está considerando.

Un resultado previsto de la participación pública eficaz es que los departamentos de Estado tomar decisiones mejores y más informadas. Las herramientas y las técnicas seleccionadas para la participación del público debe ser apropiado para las circunstancias con el objetivo de proporcionar a los responsables con datos e información que es útil y relevante para la acción en cuestión. La participación del público es también una oportunidad para que el DEQ para educar a los individuos y las comunidades en cuanto a la importancia de la acción propuesta y la forma en que la acción cumple o excede los estándares ambientales y de protección de la salud humana y el medio ambiente.

### **PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DE GUÍA "Herramientas"**

El proceso de petición en el capítulo 6 se proporcionan a los individuos y las comunidades afectadas de un vehículo de reglamentación para proporcionar comentarios y sugerencias a los departamentos en relación con los impactos de las decisiones ambientales. Sin embargo, habrá otras circunstancias en las que los departamentos se quiere obtener información de la comunidad y determinar las cuestiones de preocupación respecto de las acciones de las agencias propuestas.

En 2008, el DEQ / NR / Michigan Departamento de Agricultura (MDA), la Academia de

Liderazgo desarrollado una herramienta de matriz basada en el trabajo realizado por la Asociación Internacional para la Participación Pública. Vea Adjunto 7. La herramienta de matriz identifica las técnicas específicas de la participación del público de las agencias de utilizar en relación con el nivel de participación del público que desee obtener. Los niveles de participación son informar, consultar, participar y colaborar. Por ejemplo, algunas técnicas sólo tienden a informar, mientras que otros tienden hacia los otros niveles de participación. La herramienta de la matriz también compara las técnicas de participación pública a las medidas clave de desempeño.

La herramienta de la matriz se presenta como orientación a los departamentos que consideren la mejor manera de asegurar la participación significativa y la participación de los individuos y las comunidades afectadas por la decisión de la agencia. Orientación adicional y una "caja de herramientas" se proporcionan a continuación para complementar la herramienta de la matriz y proporcionar orientación adicional a los departamentos en responder a las preocupaciones de justicia ambiental.

### **Hacer pública una participación significativa**

El propósito de la participación del público es para informar al público sobre la naturaleza y la importancia de una acción propuesta (por ejemplo, la expedición de un permiso, la aprobación de un plan de limpieza) y para darles la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones con respecto a dicha acción. A su vez, es comprensible la expectativa del público que la Agencia examinará bastante sus comentarios y hacer los cambios a la acción propuesta, si procede. El objetivo general es por tanto para ganar la confianza del público en el proceso que mejor puede lograrse mediante la evocación de su entrada en una forma que sea verdaderamente significativa y genuina. A continuación se presentan algunas sugerencias para asegurar una participación pública significativa:

- El alcance debe ser continuo para construir relaciones y establecer la confianza entre los residentes, grupos comunitarios, y la agencia.
- El alcance necesita autorizar a la gente. La comunicación debe ser "dos vías" en el que la agencia no sólo ofrece una salida para que el público conozca y comentar, pero ofrece respuestas valiosas y retroalimentación a la comunidad local.
- El alcance necesita de ocurrir mas temprano en proceso. Los métodos tradicionales utilizados para informar al público y recibir información por medios oficiales, los períodos de comentario público a menudo no haya tiempo suficiente para agencias, empresas, y el público para colaborar y desarrollar soluciones innovadoras a los difíciles problemas medioambientales.
- Las agencias deben evitar el empleo de métodos que tendrá un impacto negativo en la relación de confianza.
- Departamentos debe aprovechar la diversidad del personal de la agencia. Utilizar el personal cualificado en la comunicación con el público para que los residentes se sientan más cómodos y ayudar a establecer la confianza.
- Es necesario que haya un fuerte sentido de responsabilidad dentro de la agencia a su propia política y estrategias de implementación.

### **Educar al personal del los Departamentos de la Justicia Ambiental y eficaz del alcance**

Las agencias estatales a menudo están atendidos por personas capacitadas en las ciencias, la ingeniería, o la ley. Es común que los departamentos para desarrollar un lenguaje o jerga particular, a esa agencia, y personal de la agencia se utiliza con frecuencia los acrónimos y términos técnicos desconocidos para el público. Este es el caso verdadero del DEQ. Las siguientes sugerencias están destinadas a mejorar la comunicación con el público sobre cuestiones de justicia ambiental:

- Eficaz communication en ambos sentidos implica vecindario local fuerte y la capacidad de organización residencial y la comprensión, tanto en las agencias del estado y la comunidad.
- Temas de la formación debería incluir la capacitación de la justicia ambiental, la relación efectiva de la capacidad, las técnicas de negociación cooperativa, y el fortalecimiento de la conciencia cultural local. La formación podría ser proporcionada por la EPA de EE.UU. o otras entidades federales y estatales.
- Personal de la Agencia necesita saber:
  - Quién esta afectado y donde se encuentran.
  - Qué tipo de información debe ser proporcionada al público.
  - Cómo que se proporcione información de la manera más eficaz y eficiente. Como cuestión general, las agencias deben evitar el exceso de presentaciones técnicas y de hacer su mejor esfuerzo para presentar la información en términos que el público pueda identificarse.

### **Revisión y confiar en las herramientas del alcance público**

El alcance de las personas afectadas y comunidades deben ser de una manera que permite a los departamentos estatales de manera eficiente y eficaz de comunicarse con el público. Las agencias pueden utilizar una serie de diferentes mecanismos para determinar que la difusión de información técnica o "herramienta" es apropiado para las circunstancias. A continuación se muestra una **Herramienta** de opciones para las agencias que puedan elegir de:

- Teléfono "línea directa" de acceso durante las horas hábiles a los partidos relacionados.
- Hojas informativas.
- Avisos al público.
- Boletines de la Comunidad.
- Anuncios de periódicos.
- Listas de correo (correo electrónico o en papel).
- Proporcionar los documentos en "simple Inglés" y / o los idiomas apropiados para la comunidad.
- El contacto directo y juntas con grupos comunitarios y líderes.
- Solicitar y recibir comentarios por e-mail.
- Publicar comunicados de prensa para recordar al público de las juntas o audiencias.
- Listas de asistencia a juntas y audiencias (aunque debe ser voluntaria).
- Repositorios de registros históricos y documentos de política relacionados con cuestiones de justicia ambiental.
- Centros Tecnológicos Comunitarios (descrito abajo).
- Juntas comunitarias / audiencias públicas.

- Webcasts de las juntas de la comunidad / audiencias públicas.
- Foros en línea para los interesados y los residentes a expresar sus preocupaciones.
- Conducir juntas colaboradas en la comunidad en la que los grupos ambientales, así como de la compañía y la agencia de participar como presentadores.
- Los grupos de enfoque.
- Comité Consultivo de la Justicia Ambiental integrado por los principales interesados:
  - Debe consistir en negocios del sector privado, grupos comunitarios, gubernamentales y otros partidos interesados.
  - Pida a reunir la opinión del público de sus mandantes.
- Anunciar el sitio específico de información en línea.
- Llevar a cabo encuestas de seguimiento de los participantes públicos.

### **Mejorar el acceso electrónico para fomentar la participación del público**

La Internet y la amplia disponibilidad de computadoras proporcionará otra vía para la comunicación eficaz y la participación del público. Dado que los fondos están disponibles, los departamentos deberían considerar la adopción de las siguientes acciones:

- Aumentar el acceso electrónico a construir la participación del público, en primer lugar se estableciera un sitio web fácil de usar la justicia ambiental que es claro y simple de navegar y leer.
- En el sitio web de la agencia puesto avisos públicos, la política de justicia ambiental, la información permiten pública, y otros documentos para revisión del público en un lenguaje sencillo y traducido a otro idioma si es necesario.
- Use cualquier combinación de herramientas de las "herramientas" para fomentar la participación en línea y la comunicación.
- Animar la donación de computadoras y la tecnología en exceso a los centros comunitarios, bibliotecas, etc, para establecer "Centros de Tecnología" con el propósito de beneficiar a aquellos con ingresos bajos o grupos minoritarios que no tienen acceso a Internet.
- Conecte los grupos comunitarios a todos los aspectos de las agencias estatales, incluyendo la investigación de computadoras, investigación en Internet, evaluación de riesgos y programas de capacitación en línea que permitirá a los residentes de la comunidad a tomar conciencia de las funciones de agencia importante como los programas de inspección, las actividades de observancia, seguimiento de los resultados, la concesión oportunidades, etc

### **Identificar los Líderes Comunitarios y Organizar Juntas de la Comunidad**

Una de las maneras más fáciles de ganar la confianza de los residentes locales y para comunicarse efectivamente con ellos es a través de la gente de su confianza y respeto. Otra forma de ganarse la confianza es trabajar con los líderes de la comunidad para organizar juntas de la comunidad afectada. En consecuencia, los departamentos deben tomar las siguientes medidas para mejorar la comunicación con el público:

- Identificar los líderes de la comunidad y establecer relaciones con ellos. Los dirigentes comunitarios pueden ser de promoción religiosa, la justicia ambiental, médica, educativa, o cualquier otra institución que sirve a la comunidad sobre una base regular. El trabajo

con estos grupos o individuos no sólo establecerá la confianza en la comunidad, pero concederá conocimiento de las necesidades de la comunidad y los intereses, poniendo las agencias en una mejor posición para hacer frente a esas necesidades.

- Cuando es solicitado por un miembro del público, o cuando un sitio o un proyecto es de mayor interés e importancia, una junta comunitaria debería celebrarse a los efectos de la difusión de información, documentar preocupaciones de la comunidad, y participar la discusión pública.
- Juntas de la comunidad debe organizarse de manera que sea accesible al público. Programación de juntas deben ser comprensivos con los exigentes horarios de trabajo, y cuidado de los niños. Las agencias deben recibir la contribución de la comunidad antes de la programación de estas juntas, y debería permitir a los padres que tienen responsabilidades de cuidado de los niños a traer a sus familias.
- Traductores de idiomas y acomodos razonables para personas con discapacidad debe ser considerada como parte de la planificación de las juntas de la comunidad y todas las instalaciones deben ser plenamente accesibles.

### **Cooperar con Otros Departamentos y Entidades**

Público exitoso puede ser más alcanzable a través de alianzas interinstitucionales y/o cooperación con otras entidades, como las unidades locales de gobierno, instituciones académicas y organizaciones de interés público. Departamentos deben consultar a otras agencias del Estado y, cuando adecuado, los gobiernos locales, universidades, y organizaciones para ver cómo pueden trabajar juntos para lograr los mismos objetivos. La colaboración será útil en las áreas que involucran algún tipo de estudio o de recopilación de información (por ejemplo, Sistemas de Información Geográfica (SIG) de uso en la identificación de áreas de justicia ambiental, la traducción de documentos).

## **COMENTARIO PÚBLICO SOBRE REVISIONES DEL PLAN**

Tal como se hizo en el desarrollo de este Plan para la Justicia ambiental, el público debe tener amplia oportunidad de comentar sobre las revisiones de fondo para el plan antes de que se finalicen dichos cambios. Las revisiones deben estar sujetos a un período de comentario público de por lo menos de 60 días. Sin perjuicio de los costos, la notificación del período de comentarios y la disponibilidad de las revisiones propuestas al plan debe hacerse en el calendario DEQ, varios periódicos importantes en todo el estado, y los periódicos de la comunidad local. El plan revisado también deben estar disponibles en formato electrónico en el sitio Web de DEQ, comunicados a los servicios locales de salud (LHD) con una sugerencia de que se ponga un enlace en los sitios Web LHD, y en copia dura cada uno de las ocho oficinas del distrito de DEQ y dos oficinas de campo. LHD se animaría a hacer copias disponibles bajo petición. El DEQ deben también informar a los individuos, organizaciones comunitarias y otros participantes que proporcionan sumministrazione en el desarrollo del plan original tienen la oportunidad de comentar respecto a cualquier revisión al plan. Herramientas para la participación efectiva del público se identifican en el Capítulo 2.

Departamento específico de los planes de la justicia ambiental también deben ser puestos a la disposición del público para comentarios antes de ser finalizados.

## **Capítulo 3. Actividades de integración en DEQ**

### **INTRODUCCIÓN**

Bajo las cláusulas de igual protección de Michigan y de las Constituciones de los Estados Unidos, el DEQ está prohibido discriminar contra los residentes intencionalmente las minorías en sus actividades. Como beneficiario de una ayuda financiera federal, el DEQ también está prohibida la discriminación por motivos de raza, color, linaje u origen nacional en virtud del Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964. El título VI de la EPA de los EE.UU. las regulaciones proporcionan que un "destinatario no se utilizan criterios o métodos de administración de su programa que tienen el efecto de someter a los individuos a la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional o sexo, o tener el efecto de derrotar o sustancialmente alterar la realización de los objetivos del programa con respecto a los individuos de una determinada raza, color, origen nacional o sexo ". 40 C.F.R. § 7.35 (b). El DEQ perderá fondos federales si hay una violación del Título VI que no se resuelva.

En 1998, la EPA de los EE.UU. publicó una guía provisional para investigar las denuncias Título VI, que establece los pasos que la agencia consideraría denuncias Título VI. En 2000, después de que los partidos interesados criticaron la orientación provisional, como sin clarificación, la EPA de los EE.UU. emitió un proyecto revisado de guía que explica con más detalle cada uno de los pasos. La EPA de los EE.UU. también emitió el proyecto de Título VI de guía sobre los programas de medio ambiente que permita a los beneficiarios de financiación. Esta guía no ha sido finalizada, pero proporciona sugerencias para el desarrollo de programas estatales de justicia ambiental. Esta guía de la EPA de EE.UU. se discutirá más adelante en mayor detalle.

La agencia estatal de DEQ es principalmente responsable de administrar la mayoría de las leyes ambientales, federales y estatales en Michigan. Es comprensible, entonces, el DEQ debe asegurar que sus acciones procedan con leyes estatales, federales y constitucionales, el Título VI y la EPA de EE.UU. reglamentos contra la discriminación. Sin embargo, los mandatos legales no son la única razón por las agencias estatales que deben familiarizarse con las cuestiones de justicia ambiental y desarrollen programas de justicia ambiental. Como se ha señalado en otra parte, participando activamente al público en formas nuevas y creativas se traducen en una buena comunicación y educación del público, y haciendo mejor decisiones por las agencias.

Este capítulo identifica cómo el DEQ incorporará consideraciones de justicia ambiental en las actividades administrativas, tales como permitir decisiones, el cumplimiento y ejecución de actividades y la concesión / otros programas de incentivos. Asimismo, se pretende que sirva de modelo para otros departamentos estatales a considerar en dirigir las preocupaciones de justicia ambiental, como parte de sus actividades departamentales.

## ORIENTACIÓN de U. S. EPA

Como se ha señalado, la EPA de los EE.UU. ha promulgado reglamentos contra la discriminación bajo del Título VI prohíbe los beneficiarios de fondos federales de someter a los individuos contra la discriminación por motivos de raza, color, u origen nacional. La EPA de los EE.UU. ha complementado esta normativa con la orientación a los estados. 65 *Federal Register* 39650 (27 de junio de 2000). En este proyecto de orientación, la EPA de los EE.UU. se proponen tres formas de incorporar las consideraciones Título VI en estado que permita: (1) un acercamiento comprensivo que mejore todo el proceso permitido e incluir tal como entrenamiento del personal, impactos adversos y los análisis demográficos, la participación pública eficaz y de divulgación, implicación intergubernamental y la reducción y / o eliminar los impactos adversos dispares, (2) un enfoque territorial específico que favorezca los partidos interesados para desarrollar un acuerdo para eliminar los efectos dispares, y (3), caso por caso que utiliza criterios generales para evaluar los permisos y sigue los pasos de la EPA de EE.UU. en el análisis de las quejas.

La EPA de los EE.UU. analiza si hay una violación del Título VI utilizando los pasos siguientes:

- *Evaluar la Aplicación*: Determinar que la acción de permiso es un permiso nuevo o una renovación, modificación, tales como un cambio de nombre no se consideran en general.
- *Defina el Alcance*: Determinar las preocupaciones de la comunidad, los puntos de estrés, y las fuentes de los factores de estrés que deben ser considerados en el análisis, incluidas las fuentes de antecedentes y las fuentes no reguladas.
- *Evaluación de Impacto*: Determinar si las actividades de la entidad permite solo o en combinación con otras fuentes de causar un impacto.
- *Decision Adversa del Impacto*: Determine si el impacto es significativo por la evaluación de los efectos acumulativos, como los niveles de riesgo acumulativo de cáncer y los valores de índice peligroso. Si el permiso conforme a una norma basada en la salud ambiental, hay una presunción de que no hay ningún impacto adverso significativo, sin embargo, esta presunción puede ser superada si hay pruebas de que los residentes están expuestos a altos niveles de los contaminantes procedentes de otras fuentes.
- *Caracterización de las Poblaciones y las Comparaciones Conductas*: Definir la población afectada y determinar si existe una disparidad entre la población afectada y una población de comparación en términos de características demográficas y los impactos.
- *Decision Adversa del Impacto de Dispares*: Determinar si la disparidad es significativa. Las disparidades de al menos un factor de dos son mas probables de ser significativos.

Una decision adversa de impacto puede estar justificada si el permiso es razonablemente necesaria para cumplir un objetivo que es legítimo, importante e integral de la misión institucional del destinatario y no existen alternativas de menos discriminatorios. Así, por ejemplo, los impactos adversos de una planta de tratamiento de aguas residuales podría justificarse si no existen alternativas practicables y comparativamente eficaces.

## **EL ALCANCE ACTUAL DEL PUBLICO MEJORADO**

El DEQ ha llevado a cabo un alcance mayor al público, sobre todo por la División de Calidad del Aire (AQD). El AQD reconoce los proyectos que son grandes, polémica o se encuentran en minoría o de comunidades de bajos ingresos pueden beneficiarse de los procedimientos de mayor alcance al público. Un mayor esfuerzo de la participación del público ayudará a promover soluciones de colaboración a los difíciles problemas del medio ambiente.

Por el tipo de proyectos identificados anteriormente, el AQD normalmente lleva a cabo una junta pública preliminar antes de que el período público formal del comentario comience. El propósito de esta junta es proporcionar información sobre el proyecto al público, para abrir líneas de comunicación entre los expertos AQD personal y el público, y ofrecer un período de preguntas y respuestas. Otro propósito de estas juntas preliminares se solicite información a la opinión pública sobre el diseño del proceso formal de comentario público. Envíos adicionales de las partes interesadas y las juntas públicas se han llevado a cabo en respuesta a esta entrada. El personal AQD también se reúne personalmente con los representantes de los grupos comunitarios locales y los grupos ambientalistas y hacen el contacto personal con las personas que expresen interés en el proyecto.

Mayor participación pública utilizada actualmente por la AQD incluye uno o más de los siguientes procedimientos adicionales:

- Colocación y el apoyo a las solicitudes de información en la página Web de la AQD.
- Proporcionar los documentos en los idiomas apropiados para la comunidad.
- Solicitar y recibir comentarios por e-mail.
- Emisión de comunicados de prensa para recordar al público de las juntas y audiencias.
- Si se solicita por miembros de la comunidad, proporcionando envíos adicionales a las iglesias del área y los grupos de la comunidad.
- Celebrar al menos una junta pública de colaboración en la comunidad en la que los grupos ambientales, así como la demandante y AQD, participar como presentadores.
- El personal de AQD lleva a cabo encuestas de seguimiento con la junta / audiencia a los participantes adquirir una mayor comprensión de las preocupaciones de la comunidad.

Constantemente con las medidas adicionales que se indican a continuación, todas las divisiones DEQ se alienta a adoptar medidas equivalentes del alcance público de concesión de permisos y otras actividades administrativas.

## **CONSIDERACIONES DE JUSTICIA AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE DEQ**

Ejecutivo de la Directiva N ° 2007-23 establece que los principios de justicia ambiental se han incorporado en la toma de decisiones y el DEQ prácticas a fin de: (1) identificar y abordar la salud pública o el medio ambiente discriminatorio de las leyes estatales, reglamentos, políticas y actividades, (2 ) para evitar discriminación o negativa de la salud pública o el medio ambiente por los mismos hechos, y (3) maximizar la promoción de la justicia ambiental y reducir al

mínimo o eliminar los adversos o desproporcionados, sociales, económicas o de impacto ambiental.

Este plan identifica tres métodos generales para el DEQ para satisfacer, en parte, lo anterior-dijo objetivos. La aplicación de estas medidas, sin embargo, se basó en los siguientes supuestos: (1) existen zonas geográficas en Michigan que han sufrido diferencial de los impactos ambientales que siguen afectando a la salud de los ciudadanos en estas comunidades; (2) Michigan seguirán sufriendo económicamente en el futuro previsible que vaya a limitar los recursos disponibles para el DEQ para financiar los programas existentes, la dirección de consideraciones de justicia ambiental, y crear presión para el desarrollo económico, y (3) el personal DEQ se fomentará la gestión DEQ para seguir mejorando su comprensión de los principios de la justicia ambiental y adquirir las habilidades y experiencia necesarias para abordar eficazmente las consideraciones de justicia ambiental.

Los tres métodos generales que deben integrarse en la toma de decisiones DEQ, en la medida de los recursos están disponibles, son los siguientes:

### **Desarrollar la Capacidad**

El DEQ debe crear la capacidad dentro de la agencia para la comprensión y aplicación de los principios de justicia ambiental. El desarrollo de herramientas y la información, la formación, y la creación de un cierto nivel de conocimientos sirven para crear esa capacidad. Con esto en mente, el DEQ tiene que:

- Capacitar al personal clave en cada división en los principios de justicia ambiental y su aplicación por el DEQ en sus actividades.
- Elaborar un Manual de Justicia Ambiental para el uso de todo el personal de DEQ. Este manual debe permitir que el personal DEQ para reconocer cómo la política operacional se describe a continuación se refiere a su día a día actividades.
- Identificar un coordinador de la justicia ambiental dentro del DEQ que será responsable de ayudar a la justicia ambiental y la evaluación de los programas relacionados con el DEQ y actividades. Esta persona también debe servir como punto de contacto para los partidos fuera de la justicia ambiental con las preocupaciones relacionadas con las actividades de DEQ.

### **La Práctica del Ejercicio de los Principios de Justicia Ambiental**

El DEQ debe poner en práctica el ejercicio de los principios de justicia ambiental para que sean parte de la forma en que el DEQ lleva a cabo sus negocios. Esto implica la creación de expectativas y la identificación de las tareas a través del cual comenzará el personal DEQ para pensar y actuar en los principios de justicia ambiental. El DEQ debe que:

- Desarrollar una política de funcionamiento que describe el acercamiento de la DEQ a la justicia ambiental y adopta las recomendaciones de integración. Por ejemplo, el proceso por el cual las actividades de la justicia ambiental se ha disparado en el DEQ debe ser especificado.
- Hacer la información sobre la justicia ambiental y las actividades de la justicia ambiental de la DEQ disponibles a los partidos interesados, incluyendo la comunidad regulada.

- Publicar la justicia ambiental información relacionada con el sitio Web de DEQ.
- Crear hojas de datos sobre los principales programas de regulación para las comunidades de justicia ambiental. Estas hojas de datos deben explicar, por ejemplo, los efectos de los programas de regulación, la naturaleza de decisión adecuado factores utilizados en el programa, y cómo el público puede participar en el programa.
- Crear un equipo de regiones de medio ambiente de justicia para el sudeste de Michigan, para actuar como enlace para el DEQ con las comunidades de justicia ambiental y las unidades locales de gobierno. Proporcionar conocimientos similares para otros distritos a través de personal Lansing central, con la asistencia de personal del distrito. Utilice el defensor DEQ justicia ambiental identificados en el capítulo 6 para ayudar en estos esfuerzos.
- Coordinar con el Departamento de Salud de la Comunidad en la evaluación y el estudio de cuestiones de salud pública asociados con los impactos ambientales acumulativos de las comunidades minoritarias y de bajos ingresos.

### **Ejercicio de Justicia Ambiental de Principios en la Práctica**

El DEQ deben ejercer los principios de justicia ambiental en la práctica. Esto implica acciones específicas de la agencia se compromete a nivel funcional en términos de prevención (que permite, el cumplimiento y ejecución), (rehabilitación de limpieza de la contaminación), y los incentivos (subvenciones y los incentivos).

En general, el DEQ debe dar prioridad a las inspecciones de ejecución, el cumplimiento de asistencia, rehabilitación y otras actividades para ayudar a identificar y mitigar los impactos dispares. El DEQ debe realizar lo siguiente con respecto a las actividades específicas:

#### Permitir

- El DEQ debe utilizar una mayor participación del público y las actividades de voluntariado por parte de los solicitantes de permisos para abordar las preocupaciones de justicia ambiental.
  - Un mayor uso de técnicas de participación pública definidas en el Capítulo 2.
  - Asegurar que todas las autoridades legales aplicables y los criterios se aplican debidamente para reducir al mínimo la salud pública o el efecto perjudicial del medio ambiente de la actividad propuesta en la comunidad afectada.
- Animar el solicitante del proyecto y la comunidad afectada para identificar y abordar en forma cooperativa la salud pública y otros factores de estrés ambiental que afectan a la comunidad. Si acordado por la demandante, las acciones voluntarias pueden ser incorporados en las condiciones del permiso. Si puede ser útil, el DEQ debería facilitar las juntas pertinentes u otras interacciones entre el solicitante del proyecto y la comunidad afectada. El DEQ debe animar aún más esas interacciones positivas por reconocer formalmente los solicitantes de proyectos que voluntariamente realizar acciones para abordar las preocupaciones de la comunidad y el desarrollo de estudios de caso que describen ejemplos de éxito de este acercamiento.
- El DEQ también debe participar en el programa piloto de opciones sostenibles Acuerdo proceso que se describe a continuación.

#### Aplicación y Cumplimiento

- Cada división DEQ debe desarrollar una declaración escrita en consideraciones de justicia ambiental y cómo se utilizará en su cumplimiento y las actividades de aplicación. Como mínimo, esto debe incluir:
  - Vigilancia o de prioridades, inspecciones, el cumplimiento y ejecución de actividades en las comunidades de justicia ambiental.
  - Completo y oportuno de responder a las denuncias de actividades ilegales de medio ambiente en las zonas de justicia ambiental en la medida de las capacidades de la división.
  - Un proceso de selección las inspecciones de cumplimiento en cuanto se conozca de los importantes efectos adversos causados por los contaminantes del medio ambiente y los vertidos en las áreas de justicia ambiental para asegurar emisores de contaminantes y los vertidos cumplen con sus obligaciones legales para controlar estas emisiones y vertidos.

#### Remediación

- El DEQ debe dar consideración adicional a la realización de proyectos de recuperación en las áreas de justicia ambiental.

#### Programas de Incentivos

- El DEQ debe proporcionar una atención especial a la concesión de subvenciones, préstamos y otros programas de incentivos que beneficien a las áreas de justicia ambiental.
- Incentivos adicionales para la reurbanización Brownfield debe ser desarrollado. Estos nuevos incentivos deben llevar consigo la necesidad de abordar las consideraciones de justicia ambiental en las comunidades afectadas.
- El DEQ debe proporcionar comunidades de justicia ambiental de asistencia con las solicitudes de subvención.

#### Alternativa Sostenible Acuerdo Piloto de Procesos

- El DEQ debería trabajar con el Grupo de Trabajo Interdepartamental se describe en el Capítulo 5 para desarrollar un piloto "Alternativas Sostenibles Acuerdo" (SAA) del proceso. El SAA es un acuerdo contractual entre una persona que se propone un proyecto, un grupo de trabajo interdepartamental, y / o el grupo de partidos interesados de la comunidad que utiliza los incentivos para animar el desarrollo económico y frente a los efectos desproporcionados en la comunidad afectada. El piloto del proceso de SAA se describe más ampliamente en el Adjunto 8.
- Un proceso de SAA podía tomar prestados elementos de éxito de los programas existentes en Michigan y otros estados. Se debe iniciarse sólo como un programa piloto, ya que cuenta con una fusión de ideas y las aplica en un contexto nuevo (en nombre de las comunidades de justicia ambiental en Michigan). Un piloto que podría ayudar a mejorar los aspectos del programa (por ejemplo, ¿qué incentivos son los más eficaces), así como evaluar la conveniencia de la aplicación a gran escala. Un piloto debe ser realizado por un mínimo de tres años y la participación de al menos cinco propuestas antes de tomar una decisión sobre la ampliación del programa y, en caso afirmativo, en qué forma. Al final de este período de tiempo, el grupo de trabajo interdepartamental deben buscar comentarios públicos sobre el éxito del proceso de piloto y emitir un

PROYECTO  
11 de diciembre 2009

informe al Gobernador y a la Legislatura que hace recomendaciones sobre cómo proceder.

## **Capítulo 4. Dispar Evaluación de Impactos**

### **INTRODUCCIÓN**

Ejecutivo de la Directiva N ° 2007-23 exige la DEQ para desarrollar un plan estatal de justicia ambiental que, entre otras cosas, incluye medidas para prevenir la salud pública discriminatorio o negativo, o los efectos medioambientales de las leyes estatales, reglamentos, políticas y actividades de los residentes de Michigan. Para alcanzar este objetivo, el DEQ primero debe determinar la minoría o las zonas de bajos ingresos, donde estos discriminatoria o "diferentes" impactos adversos existen o es probable que ocurran antes de que la agencia puede aplicar medidas para prevenir o mitigar las consecuencias adversas. Este capítulo describe una metodología o acercamiento para la identificación de las circunstancias en que el DEQ deben considerar y aplicar los principios de justicia ambiental a algunas de sus actividades y acciones. Este enfoque está destinado a proporcionar orientación y asistencia a otros departamentos estatales en el desarrollo de sus propias políticas de justicia ambiental y los planes para abordar los efectos dispares relacionados con sus actividades. A pesar de una respuesta adecuada a determinadas cuestiones ambientales, el acercamiento es insuficiente para cuestiones más importantes como el cambio climático global, que debe abordarse a nivel regional o global más que a través de proyectos específicos y otras actividades de rutina del DEQ. Por último, el acercamiento recogido en este documento para tener éxito, los defensores de la justicia ambiental, así como la comunidad empresaria debe ser aceptable.

### **IMPACTOS E.E.U.U. EPA ORIENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE DISPARES**

Tal como exige la directiva ejecutiva, la intención de este plan es evitar que las agencias estatales de autorizar o llevar a cabo actividades que han tenido discriminatorios o negativos efectos en la salud pública en los residentes de comunidades minoritarias y de bajos ingresos. Si los indicadores de identificar un potencial probable de tales impactos a ocurrir, entonces las agencias deben considerar las posibles medidas correctoras.

La frase "los impactos dispares" y términos relacionados han sido objeto de litigio en el Título VI y relacionadas con casos de derechos civiles. La confianza en la jurisprudencia existente, sin embargo, no ha sido útil para fines de desarrollo de este plan. Recursos jurídicos para mitigar los diferentes impactos negativos en el contexto de la justicia ambiental han sido infructuosos. Por lo tanto, el plan no adopta una estricta "legal" definición de impacto desigual, sino que busca identificar las condiciones que indican que cuando existen impactos dispares que, a su vez, hará que las actividades de la justicia ambiental.

Varias agencias federales han desarrollado guías que definen términos fundamentales de la justicia ambiental y los métodos para determinar si existen repercusiones diferentes o puedan producirse sobre la base de decisión de la agencia de adopción. Este es el caso del Departamento de Transporte de Estados Unidos (USDOT). El USDOT ha definido términos como "efectos adversos" así como "desproporcionadamente alto y adverso efecto sobre las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos." Aunque estas definiciones son útiles para el USDOT y el

Michigan Department of Transportation (MDOT), a efectos de este capítulo y su aplicación a las actividades DEQ, las directrices de EPA de los EE.UU. para la determinación de impactos dispares, titulado "Revised Región 5 Directrices provisionales para identificar y abordar un posible caso de JA," son más apropiados.

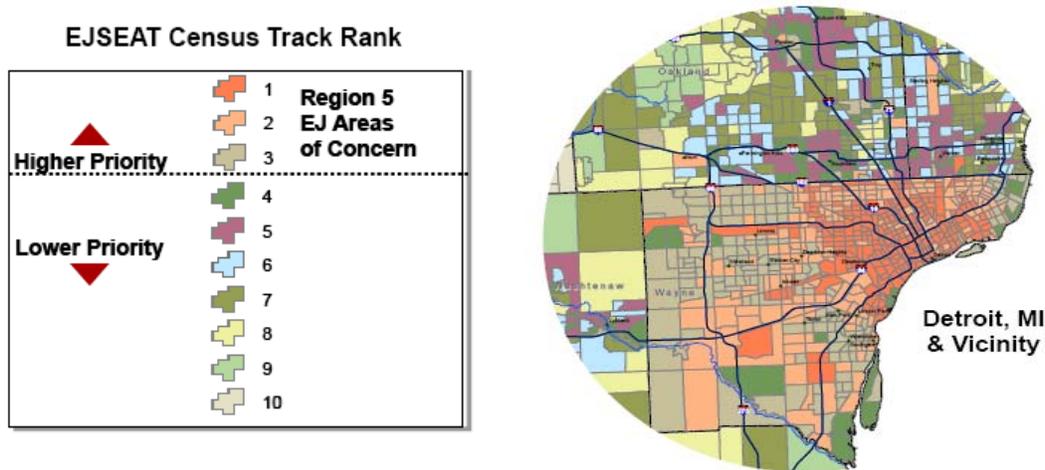
Para determinar si una zona geográfica es una de las minorías o de bajos ingresos de la comunidad a la que EE.UU. actividades de justicia ambiental de la EPA se aplican, la Región de EPA de los EE.UU. 5 directrices especifican los siguientes criterios clave:

- Si la población de bajos ingresos o porcentaje de la población de las minorías es mayor que el doble del estado de los porcentajes mas amplios, la cuestión debería ser identificado y tratado como un problema potencial de la justicia ambiental. El cumplimiento de la EPA de EE.UU., lo que permite, y protocolos de participación de la comunidad se debe seguir, según proceda.
- Si la población de bajos ingresos o un porcentaje de la población minoritaria es menor que dos veces, pero mayor que el estado de los porcentajes mas amplios y si hay problemas de justicia ambiental de la comunidad, el asunto debe ser identificado y tratado como un problema potencial de la justicia ambiental y los protocolos seguidos en indicado anteriormente.
- Si la población de bajos ingresos o porcentaje de la población de las minorías es igual o menor que el estado de los porcentajes es mas amplio, el asunto no debe considerarse una cuestión de justicia ambiental.

Para determinar si un área puede ser un potencial asunto de justicia ambiental, la Región 5 se examinan las características demográficas de los bloques del censo dentro de una milla del lugar de preocupación.

Los anteriormente descritos EE.UU. orientación de la EPA puede proporcionar un disparador muy útil para las actividades de la justicia ambiental en muchas circunstancias, si se combinan con los datos ambientales conocidas o proyectos que podrían dar lugar a efectos dispares. Hay muchos otros indicadores de posibles impactos dispares. Además de la Región de EPA de los EE.UU. 5 guías, otra herramienta útil es la "Justicia Ambiental Estratégica Herramienta de Evaluación de Cumplimiento", comúnmente conocido como EJSEAT, que es un método de activación compuesto utilizando una serie de indicadores adicionales.

La EPA de los EE.UU. se utiliza el método EJSEAT como un acercamiento de evaluación estándar para determinar las "áreas potenciales de la justicia ambiental de preocupación." El EJSEAT también es utilizado por la Oficina de EPA de los EE.UU. de Aplicación y Cumplimiento de manera consistente a identificar zonas con potencial desproporcionadamente grandes y adversos del medio ambiente y cargas de la salud pública. EJSEAT utiliza 18 seleccionar reconocida federalmente o bases de datos administradas y un algoritmo simple para identificar esas zonas. EJSEAT conjuntos de datos se dividen en las siguientes cuatro categorías de indicadores para calcular el ranking de prioridad EJSEAT: (1) medio ambiente; (2) la salud humana; (3) el cumplimiento, y (4) demografía social. Los distintos conjuntos de datos forma "capas", utilizada para elaborar mapas de compuestos, tales como la siguiente para el área de Detroit:



Todas estas áreas identificadas como de nivel 1, 2 o 3 "EJ área potencial de preocupación" en el mapa EJSEAT de Detroit, también cumplen con las guías demográficas proporcionadas por la EPA de EE.UU. para los casos en los efectos dispares pueden existir por la EPA de los EE.UU. Guías de la Región 5.

EJSEAT se basa casi exclusivamente en los datos relativos a la contaminación del aire de las cargas derivadas de la Evaluación Nacional de tóxicos del aire (NATA). EJSEAT está siendo examinado actualmente por la National Environmental Justice Advisory Council, que es probable que formule recomendaciones a la EPA de los EE.UU. para mejorar sustancialmente EJSEAT. Como resultado, EJSEAT probablemente cambiará en el futuro, las mejoras se realizan y el DEQ debe ser fácilmente capaz de adoptarlas.

## **JUSTICIA AMBIENTAL ÁREAS DE PREOCUPACIÓN**

El DEQ utilizará el siguiente método para identificar posibles áreas de preocupación de justicia ambiental que, a su vez, "disparar" la aplicación de métodos de aplicación de la justicia ambiental, medidas y principios enunciados en los diversos capítulos de este plan:

- a) cuando un proyecto o actividad se localiza en un área potencial de la justicia ambiental definida por la EPA Región 5 Guías, o se encuentra dentro de una milla de un nivel 1, 2 o 3 posible de la justicia ambiental de preocupación identificadas por el EJSEAT la EPA de EE.UU. Método;<sup>2</sup>

y

- b) el tipo de proyecto y se cumplen los criterios de tamaño.

---

<sup>2</sup> Todas las secciones censales parcial o totalmente son capturadas por una radio de una milla del proyecto o actividad propuesta se estudiará dentro de una sola milla de distancia.

Como una cuestión práctica, los métodos de justicia ambiental, las medidas y principios definidos en este plan no puede ser empleado para cada proyecto y cada actividad. Por lo tanto, el DEQ, junto con otras agencias estatales, deben dar prioridad a proyectos en áreas geográficas de interés mediante la identificación de proyectos que puedan tener un impacto negativo dispares, dada la naturaleza del proyecto o su alcance. Si bien la evaluación de estos proyectos en las minorías y las comunidades de bajos ingresos, el DEQ y otros departamentos estatales también deben considerar las limitaciones en el desarrollo económico de tal manera que las cargas reguladoras no hacen Michigan un lugar no deseable para hacer negocios.

En consecuencia, al elaborar su plan de justicia ambiental, cada agencia del Estado debe incluir la identificación clara de los proyectos o actividades específicos que respondan a las normas del umbral antes mencionado. Por el DEQ, esto significa que cualquier proyecto que responda a los criterios y umbrales siguientes situado o que se encuentra en una zona de justicia ambiental de interés estarán sujetas a los métodos de justicia ambiental, medidas y principios identificados en este Plan:

1. Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes Sistema (NPDES) permisos con arreglo a la Ley Federal de Agua Limpia con descarga igual o superior a 50.000 galones por día.
2. Permite que el aire de instalación (PTI) que requieren un período de comentarios públicos. Estos incluyen los permisos calificados como "mayores" de la Ley de Aire Limpio y los permisos que incluyen límites que restringen la instalación potencial de despedir al 90% o más de los umbrales de las principales fuentes.
3. Permisos de desechos - vertederos, eliminación y reciclado.
4. Minería permisos.
5. Permisos de operación para concentraciones grandes de alimentación a animales.
6. Dar prioridad a la supervisión, inspección, ejecución, rehabilitación y actividades de asistencia al cumplimiento.
7. Otros proyectos y actividades identificadas por el Departamento como una preocupación importante de la comunidad o identificados de conformidad con el proceso de trabajo EJ Grupo petición.

Una explicación más detallada sobre lo que constituye el tipo y tamaño de los proyectos y actividades sujetas a los requisitos de la justicia ambiental de este Plan es preferible a la escasa información proporcionada anteriormente. Se cree que esta información detallada es mejor mantenerse en un "documento vivo" que se utilizará como guía para el personal del Departamento de Estado. A tal fin, el DEQ preparará un Manual de Justicia Ambiental para este fin, y de otros departamentos deben preparar guías similares para sus empleados.

También se reconoce que los indicadores actualmente disponibles en la herramienta de detección EJSEAT puede ser refinado en el tiempo a medida que más datos estén disponibles. EJSEAT previsto por la EPA que se aplicará a todos los 50 estados. Esto plantea una limitación a la EPA, porque no todos los datos que serían deseables para una herramienta de justicia ambiental de detección están disponibles para todos los 50 estados. El estado de Michigan, no está constreñido por las limitaciones de datos que existen en otros estados. Por ejemplo, puede ser beneficioso para incluir datos de salud y una extensión más amplia de datos sobre la contaminación de

PROYECTO  
11 de diciembre 2009

Michigan, que están actualmente disponibles en EJSEAT. A modo de ejemplo adicional, sería conveniente incluir información sobre las condiciones de salud tales como las tasas de asma, las tasas de cáncer, envenenamiento por plomo, y otros en el censo o el código postal zona y los niveles de incorporarlos en EJSEAT. También sería conveniente incluir información sobre una extensión más amplia de las cargas ambientales, como la contaminación del suelo y del agua.

## **Capítulo 5. Interdepartamental de Integración**

### **INTRODUCCIÓN**

Aspectos de justicia ambiental trascienden las fronteras departamentales y claramente no se limitan a las actividades de sólo el DEQ. Este punto es reconocido por el Ejecutivo de la Directiva N ° 2007-23, que exige que el plan estatal de justicia ambiental incluyen medidas para integrar y coordinar las acciones de los diversos departamentos estatales en materias de justicia ambiental. En consecuencia, es necesario un mecanismo para identificar los impactos relacionados con la justicia ambiental de los proyectos desde la perspectiva de varias agencias estatales para asegurar que estos impactos son tratados en una forma coordinada.

Otros estados que han intentado abordar la cuestión de la integración entre departamentos y coordinación con más frecuencia se han establecido grupos de trabajo interdepartamentales, pero el éxito ha sido desigual. Por ejemplo, un grupo de trabajo interdepartamental es una parte integral del programa de justicia ambiental en California, pero el grupo se reúne rara vez. California no parece poner más énfasis en el liderazgo individual, la participación pública significativa, y el patrocinio de proyectos piloto de la justicia ambiental. En Nueva Jersey también había un grupo de trabajo interdepartamental, pero se ha suprimido recientemente. Una de las lecciones inconfundibles de la experiencia de Nueva Jersey es que la dirección clara y el liderazgo de la Oficina del Gobernador, es imperativo que ese grupo de trabajo interdepartamental pudiera tener éxito.

### **GRUPO DE TRABAJO INTERDEPARTAMENTAL**

De la experiencia en otros estados, varias cosas se pueden aprender. En primer lugar, un fuerte liderazgo del Poder Ejecutivo está obligado a asegurar que los miembros del grupo de trabajo recurren a la justicia ambiental como una prioridad. En segundo lugar, los jefes de departamento a nivel superior deben participar activamente en la labor del grupo. Por último, el liderazgo individual altamente comprometida es esencial.

Un grupo de trabajo interdepartamental (GTI) se establecerá. Los siguientes departamentos serán representados en el Grupo Internacional de Trabajo (GTI): el DEQ, el Departamento de Derechos Civiles (DCR), el Departamento de Recursos Naturales (DNR), el Departamento de Salud Comunitaria (DCH), el Departamento de Transporte (MDOT), de Michigan Corporación de Desarrollo Económico (MEDC), la Vivienda del Estado de Michigan Autoridad de Desarrollo (MSHDA), el Departamento de Agricultura (MDA), y el Departamento de Energía, Trabajo y Crecimiento Económico (DELEG). El director o un director diputado de cada departamento deberá representar al departamento en el Grupo Internacional de Trabajo (GTI). El Presidente del Grupo Internacional de Trabajo será el Director de la DEQ, y el Co-Presidente será el Director de la DCR.

El Grupo Internacional de Trabajo se encargará de la revisión y examen de las denuncias de la

justicia ambiental presentadas de conformidad con el proceso de petición identificados en el Capítulo 6. Además, otros derechos del GTI se incluyen: 1) los departamentos estatales de identificación que podrían beneficiarse de la elaboración de un plan de justicia ambiental, 2) asistir a los departamentos en el desarrollo de dicho plan coherente con las metas y objetivos de este Plan; 3) los objetivos de rendimiento y recomendar medidas para los departamentos de Estado con los planes de la justicia ambiental; 4) revisar el progreso de los departamentos estatales en el cumplimiento de los planes de la justicia ambiental y la promoción de la justicia ambiental, y 5) recomendar medidas para promover la justicia ambiental en este estado.

Ambiental del Gobernador Asesor de Política también servirá como el Coordinador de Justicia Ambiental para el Estado de Michigan. El Coordinador de Justicia Ambiental se reunirá al menos trimestralmente cada año con el Grupo Internacional de Trabajo para discutir quejas de la justicia ambiental recibidas, revisadas y / o actuadas en el trimestre anterior, los de justicia ambiental planes preparados por los departamentos de Estado, y cualquier y todas las demás actividades y acciones por el Grupo Internacional de Trabajo para promover la justicia ambiental en Michigan.

El Grupo de Trabajo Internacional creará un consejo consultivo de la justicia ambiental para asesorar al GTI sobre el ejercicio y cumplimiento de sus responsabilidades y deberes bajo este Plan. Este Consejo debe incluir la representación de los grupos de justicia ambiental, los gobiernos locales y tribales, los negocios y otras organizaciones interesadas y las asociaciones.

## **Capítulo 6. Petición de Procesos**

---

### **INTRODUCCIÓN**

Ejecutivo de la Directiva 2007-23 del medio ambiente requiere el plan estatal de justicia a fin de incluir "mecanismos de los miembros del público, las comunidades y grupos para hacer valer los efectos adversos o desproporcionados sociales, económicos o ambientales a una comunidad y solicitar la intervención del Estado respondiente". Los estados con programas de justicia ambiental típicamente han elegido uno de los tres métodos para revisar y responder a las quejas de la justicia ambiental. Estos tres mecanismos incluyen el establecimiento de un procedimiento de queja, la designación de un defensor del medio ambiente, o la creación de un proceso de petición.

Permitir que las comunidades minoritarias y de bajos ingresos la oportunidad de alzar cuestiones de interés con la decisión de los responsables de la agencia es un componente esencial de un programa efectivo de la justicia ambiental. Para ser más eficaz, el proceso debe ser sencillo y capaz de asegurar resultados significativos para los peticionarios, dentro de los límites de la autoridad estatal. Como se señalaba anteriormente, el acermamiento preferido es el de Michigan para crear un proceso de petición interdepartamental para revisar y responder a las quejas de la justicia ambiental. Esta recomendación se hace saber de que la crisis fiscal en curso en Michigan puede hacer que la aplicación de este proceso sea difícil en el corto plazo.

### **PROCESOS DE QUEJA DEL ESTADO Y FEDERAL**

#### **Modelo federal**

Bajo el Título VI de los reglamentos de la EPA, Oficina de la Agencia de los Derechos Civiles (OCR) revisa las reclamaciones por miembros de la comunidad que los beneficiarios de asistencia financiera federal han creado un impacto desigual sobre las minorías. El proceso es como sigue:

- Una carta de queja enviada a la OCR dentro de 180 días de la supuesta violación, este límite se puede renunciar por una buena causa.
- OCR se compromete a un examen preliminar para determinar si existe una reclamación válida (por ejemplo, la queja debe ser desestimada, investigado, o se refiere a otra agencia).
- Si el destinatario acepta la denuncia de la investigación de hechos, OCR determina si las acciones del destinatario causa o contribuye significativamente a un impacto desigual existente. OCR notifica al destinatario y le da la oportunidad de responder, refutar o negar las alegaciones. OCR en general, procura resolver el asunto de manera informal.
- Si el asunto no puede resolverse, OCR podrá hacer una constatación de incumplimiento. En este punto, el beneficiario puede solicitar una audiencia ante un juez de derecho administrativo y no habrá una nueva serie de procedimientos de decisión.

- El administrador de la EPA revisa entonces la decisión de la OCR o la decisión de la juez de derecho administrativo. El destinatario tiene otra oportunidad de presentar declaraciones con el Administrador. Si el administrador decide retirar los fondos, el /ella envía un informe a la Asamblea y del Comité del Senado que tenga jurisdicción sobre el programa de capitalización. (Hasta diciembre de 2008, la EPA tiene todavía que terminar el financiamiento.)
- Como alternativa, la EPA puede elegir por enviar el asunto al Departamento de Justicia, pero no lo ha hecho en cualquier caso.
- Si en cualquier momento el caso se desestimó, el demandante no tiene derecho a apelar la destitución.<sup>3</sup>

### **Modelos de Estado**

Estados examinan las denuncias de la justicia ambiental en una variedad de maneras. Hay tres acercamientos generales: los procedimientos de reclamación; la designación de un defensor del medio ambiente / investigador, y un proceso de petición.<sup>4</sup>

#### Procedimientos de Quejas (Illinois, Minnesota)

- Bajo este acercamiento, la agencia ambiental del estado supervisa las denuncias que no han cumplido con los reglamentos federales Título VI. El proceso es bastante formal. Después de aceptar una queja, la agencia lleva a cabo una investigación y se propone una resolución. En Minnesota, hay una oportunidad para que el autor de comentar propuesta de resolución de la agencia. La agencia puede negarse a examinar una denuncia por una serie de razones.

#### Abogado Ambiental / Investigador (Connecticut, Pennsylvania, Virginia Occidental)

- Bajo este acercamiento, la agencia designara a un miembro del personal o varios miembros para ayudar a resolver las preocupaciones de las comunidades de justicia ambiental. La respuesta a las variías preocupaciones. En Connecticut, la Justicia Ambiental Queja investigador notifica a todos las agencias que podrían ayudar a resolver el problema, incluyendo las agencias federales y locales, y supervisa sus respuestas. En West Virginia, el defensor del medio ambiente ayuda a explicar las acciones del las agencias y aconseja a los residentes sobre la forma de llamar la atención de la agencia. En Pennsylvania, los abogados Regional aseguran que las preocupaciones de la comunidad son respondidas en forma oportunanda.<sup>5</sup>

#### Petición de proceso (New Jersey)

---

<sup>3</sup> Ver Rechtschaffen y Gauna, la Justicia Ambiental: Derecho, Política y el Reglamento 354 (2002).

<sup>4</sup> Estos programas se describen en el Instituto de Investigación de Derecho Público, Universidad de California, Hastings Universidad de la Ley, Environmental Justice for All: La inspección de un estado de cincuenta de leyes, políticas y asuntos (3<sup>a</sup> ed. 2007).

<sup>5</sup> Más información acerca de estos procedimientos está disponible en el Internet en <<http://www.epa.state.il.us/environmental-justice/grievance-procedure.html>> (Illinois) y <<http://www.pca.state.mn.us/publications/p-gen5-03.pdf>> (Minnesota).

- Nueva Jersey aprobó un proceso de petición en 2004 a través de una orden ejecutiva. El proceso tiene elementos de ambos acecamientos descritos anteriormente.
- Los ciudadanos pueden presentar una petición afirmando desproporcionada riesgos adversos para la salud o desproporcionada los efectos adversos de la aplicación de la salud pública y las leyes ambientales. La petición debe ser firmada por 50 ciudadanos, de los cuales 25 deben ser residentes de la comunidad afectada. Un grupo de trabajo compuesto por los responsables de la salud del medio ambiente, salud, agricultura, educación, servicios humanos, desarrollo económico, y las agencias de transporte decide si acepta la petición. Antes de tomar una decisión, el grupo de trabajo considera que la recomendación de un consejo consultivo de la justicia ambiental y otras organizaciones del medio ambiente.
- Después de que el grupo de trabajo acepta una petición, el coordinador de justicia ambiental en el departamento de New Jersey de Protección del Medio Ambiente trabaja con la comunidad, agencias estatales, y el Consejo Consultivo para desarrollar un plan de acción. El plan de acción especifica las prestaciones de la comunidad, un calendario para la aplicación, y los recursos disponibles dentro de la jurisdicción del estado. Las agencias deben aplicar el plan "en la mayor medida de lo posible". El coordinador de la justicia ambiental y la fuerza de tarea, entonces, vigilar la aplicación del plan.
- De las siete peticiones presentadas ante el grupo de trabajo, cinco fueron aceptadas. Nueva Jersey, suspendió el proceso de petición en 2009, cuando el gobernador firmó una nueva orden ejecutiva en materia de justicia ambiental.<sup>6</sup>
- El proceso de Nueva Jersey, fue un éxito en la solución de algunos problemas, por ejemplo, como resultado de una petición, se llevó a cabo nuevos trabajos para rehabilitar un sitio que plantean riesgos potenciales para la salud de una comunidad cercana. El proceso también ha dado a las comunidades un defensor dentro del gobierno, una oportunidad para organizar y obtener más información acerca de los problemas. Pero no todas las comunidades se mostraron satisfechos con la respuesta del Estado. El proceso carecía de recursos y el compromiso de los altos funcionarios del Estado. Debido a que sólo había un coordinador de justicia ambiental, el peso recaía sobre la agencia ambiental para manejar todas las cuestiones.

## EL PROCESO DE PETICIÓN

El director ejecutivo requiere el desarrollo de un mecanismo por el cual las minorías y comunidades de bajos ingresos puede afirmar adversos o desproporcionados sociales, económicas, o los impactos ambientales. Esto puede ser logrado mejor mediante la creación de un proceso de petición. Para que el proceso trabaje en Michigan, sin embargo, se necesita lo siguiente:

- El proceso debe ser apoyado en los más altos niveles del gobierno estatal, especialmente dentro de la oficina del Gobernador. Esto es necesario para que todas las agencias pertinentes trabajan juntos para resolver los problemas en cada petición.

---

<sup>6</sup> Para obtener más información sobre el proceso de ex de Nueva Jersey petición, la información sigue estando disponible en el Internet en <http://www.nj.gov/ejtaskforce/>.

- El proceso requiere de recursos adicionales. Más de los recursos del Departamento de Estado solo son necesarios para desarrollar planes de acción y garantizar que se lleven a cabo.
- Todas las personas involucradas en el proceso debe ser claro acerca de lo que el proceso puede y no puede lograr. De lo contrario, si las expectativas de las comunidades no se cumplen, el proceso de petición pierdera legitimidad.

Para tener éxito, el proceso de petición debe ser organizado y establecido como se indica a continuación.

#### Organización

- Como se discutió en el capítulo 5, asesor de política ambiental del Gobernador también debería servir como coordinador de medio ambiente de justicia estatal. Esto asegura que los principios de justicia ambiental de este plan son el apoyo al más alto nivel y tendrá resultados significativos.
- Como se discutió en el capítulo 5, un grupo de trabajo interdepartamental (GTI) se establece para aceptar las peticiones presentadas con arreglo al procedimiento descrito en este capítulo.
- El DEQ nombrará un defensor de la justicia ambiental para ayudar en el proceso de petición tal como se describe a continuación.

#### Forma y Peticiones de Condiciones

- No hay forma específica en que esten obligados a presentar una petición, una carta en la que se refiere a la comunidad es suficiente.
- La carta debe ser acompañada de las firmas de 50 residentes de Michigan, 25 de ellos residentes de la comunidad afectada. Este requisito garantiza que la petición representa las inquietudes de al menos una parte de la comunidad afectada.
- El defensor ambiental de la justicia de DEQ debe trabajar con la comunidad y las agencias pertinentes para reunir información para presentar al Comité para su consideración.
- El defensor ambiental de la justicia de DEQ debe trabajar con la comunidad a fin de incluir una declaración explicando por qué el tema es una cuestión de justicia ambiental y / o por qué la comunidad afectada es una comunidad de justicia ambiental. El proceso de selección señalados en el capítulo 4 se puede utilizar para apoyar esta afirmación, pero el proceso de petición no debe limitarse a los "no seleccionados en" zonas.
- Si la petición se pueden resolver más rápida y eficaz utilizando los mecanismos existentes (por ejemplo, la línea directa de denuncia DEQ), el defensor ambiental de la justicia de DEQ debe orientar a la comunidad a ese mecanismo.

Peticiones de Consideración

- En forma permanente, el Grupo Internacional de Trabajo debería examinar las peticiones e información de apoyo para determinar si acepta la petición y elaborar un plan de acción.
- El proceso de petición no se pretende interferir en los existentes que permita o los plazos del proyecto.
- Aunque no los requisitos, el Grupo Internacional de Trabajo también debe considerar los siguientes criterios para alcanzar un consenso sobre la conveniencia de aceptar una petición:
  - Si no hay un impacto desigual probable;
  - La gravedad de las consecuencias ambientales, económicas, y / o impacto social;
  - La gravedad de la otra ambiental, económicos y / o problemas sociales que enfrenta la comunidad y los efectos acumulativos;
  - La autoridad del Estado para resolver el problema;
  - La capacidad de la acción estatal coordinada para resolver el problema con éxito;
  - Si no hay un juicio pendiente o contencioso administrativo;
  - Otras preocupaciones planteadas por la comunidad, y
  - Si los peticionarios se han aprovechado de un comentario público y procedimientos existentes relacionados con la participación de los permisos o los proyectos.
- Peticiones debe ser evaluado individualmente, teniendo en cuenta los recursos disponibles para la comunidad.
- Las actividades de algunos departamentos de Estado debe cumplir con los requisitos federales de la justicia ambiental y orientación. Cuando equivalente federal existen criterios de justicia ambiental, el Grupo Internacional de Trabajo no debe aceptar una petición para efectos de determinar si esos criterios se han cumplido. El Grupo Internacional de Trabajo puede aceptar una petición para determinar si otras acciones o medidas podrían ser adoptadas por el Estado para mitigar o minimizar los adversos de la salud pública o los impactos ambientales asociados con la actividad.
- El Grupo Internacional de Trabajo debe aceptar y considerar la opinión del público antes de actuar en una petición. El Grupo Internacional de Trabajo debe celebrar una audiencia en la comunidad afectada en la que los miembros del público pueden compartir sus puntos de vista. La audiencia no debe ser formal y debe permitir la vuelta de ida y el diálogo.
- El Grupo Internacional de Trabajo debería tener en cuenta la labor de grupos interinstitucionales y federales de grupos no estatales que tengan en cuenta las cuestiones ambientales, y coordinar con estos grupos a la medida de lo posible.
- Si el Grupo Internacional de Trabajo decide aceptar una petición para el desarrollo de un plan de acción, debería explicar qué otras medidas que la comunidad puede tomar para resolver el problema. Esta información debe ser específica y se incluyen los nombres e información de contacto.
- La negación de una petición no está sujeta a apelación.

#### Responder a las Peticiones

- Un "plan de acción" debería ser desarrollado por el Grupo Internacional de Trabajo, el abogado DEQ Justicia Ambiental, y la agencia pertinente. Los funcionarios del Estado debe consultar a las agencias gubernamentales locales y federales pertinentes, y trabajar estrechamente con la comunidad para desarrollar el plan.
- El plan de acción debe incluir las prestaciones específicas de la comunidad, un calendario para la aplicación, y una descripción de los recursos disponibles. Las responsabilidades de las agencias del Estado deben ser claras para que la comunidad pueda entender de qué esperar.
- El plan de acción debe utilizar la experiencia y los recursos de los organismos estatales en el Grupo Internacional de Trabajo, y cualquier otras agencias estatales competentes, para abordar el problema de manera coordinada.
- Mientras que los actores privados pueden escoger por participar en el desarrollo de un plan de acción, los compromisos se llevan a cabo por agencias estatales. Los compromisos se basan en la autoridad legal de las agencias existentes y se llevan a cabo dentro de los deberes legales de las agencias existentes.
- Debido a que el Grupo de Trabajo Internacional no tiene autoridad reguladora independiente, no puede exigir a las agencias estatales a tomar acciones más allá de sus respectivos Estados y la autoridad federal. El Grupo Internacional de Trabajo podría, sin embargo, recomendar una ruta de acceso para la agencia a seguir, y podría tratar de responder a las preocupaciones de la comunidad utilizando la autoridad y los recursos de las agencias estatales pertinentes.
- El coordinador estatal de medio ambiente de justicia debe ser responsable de asegurar que cada agencia está llevando a cabo sus responsabilidades bajo el plan de acción.

#### Difusión da la Información

- Información sobre el proceso de petición debe ser publicado en el sitio web gubernamental del estado, y una hoja informativa debe ser distribuido a las comunidades que han expresado su preocupación de justicia ambiental.
- El Grupo Internacional de Trabajo debería preparar un informe anual sobre el proceso de petición, incluyendo una descripción de las peticiones presentadas y los resultados. El informe debe ser presentado al Gobernador y el coordinador estatal de medio ambiente de justicia y puesto a disposición del público. El informe podría ser parte de un informe sobre los progresos de los programas estatales de justicia ambiental.

#### Aplicación

- Los elementos del proceso de petición final debe ser incorporado en una orden ejecutiva. Esto demostraría el compromiso del gobernador con el proceso y asegurarse de que cada agencia estatal participarán plenamente.

## **Capítulo 7. Papel de las Unidades Locales de Gobierno**

### **INTRODUCCIÓN**

Ejecutivo pide la Directiva N ° 2007-23 llama al desarrollo de un plan de justicia ambiental que incluye un medio para identificar, abordar y prevenir los efectos discriminatorios y desiguales impactos de las decisiones del medio ambiente sin dejar de asegurar la participación significativa de personas de las comunidades afectadas. Las unidades locales de gobierno (LUG) puede desempeñar un papel valioso e importante en el cumplimiento de este objetivo de la directiva ejecutiva. Los gobiernos locales interactúan con las comunidades y los departamentos de estado sobre una base diaria, haciendo que un vehículo potencialmente eficaz para que los residentes de expresar sus preocupaciones participación de asuntos de justicia ambiental a los responsables de la toma de decisiones del Estado. Los gobiernos locales pueden ayudar a las agencias del Estado, mediante la identificación temprana de problemas de justicia ambiental de interés para las minorías y las comunidades de bajos ingresos, que a su vez permitirá que la decisión del Estado responsables de implementar y utilizar los recursos de la justicia ambiental más eficiente y eficaz.

### **LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES DE GOBIERNO LOCAL**

LUGs están bien posicionados para identificar las áreas de justicia ambiental en la comunidad y para identificar las cuestiones y preocupaciones específicas relacionadas con estas áreas. Los gobiernos locales están bien adaptadas para comunicarse con el público, ya que interactúan con miembros de la comunidad sobre una base diaria. Locales y las unidades estatales de los gobiernos disponen de mecanismos de comunicación actualmente en su lugar que, cuando se utiliza de manera eficaz, les permitiría disponer de un medio transparente y coherente para compartir información temprana en el proceso de implantación de una instalación.

LUGs tienen obligaciones extensos y variados para sus ciudadanos. En el contexto de la justicia ambiental, las unidades locales de gobierno ideal sería que: (1) tener conocimiento de las preocupaciones ambientales de los residentes y diferentes efectos para la salud dentro de sus comunidades; (2) explorar los riesgos de salud, así como los beneficios económicos cuando se considera el emplazamiento de las instalaciones; (3) ser capaz de orientar a los residentes de una denuncia de la justicia ambiental y el proceso de petición; (4) estar dispuesto a reevaluar/restablecer las zonificación de leyes para eliminar las cargas desproporcionadas de la salud, y (5) mantener los procesos locales de deliberación política.

LUGs puede desempeñar un papel importante dentro de un marco de justicia ambiental en dos áreas principales: (1) identificar las áreas de justicia ambiental y los problemas, y (2) actúa como enlace entre los funcionarios estatales y miembros de la comunidad. Los gobiernos locales deben ser alentados a seguir las dos vías simultáneas a continuación:

- Michigan gobiernos locales deben establecer un proceso para ayudar a los grupos de la comunidad para recibir recursos (es decir, subvenciones, asistencia técnica, y / o educativos) que facultan a los ciudadanos para identificar y atender sus singulares problemas de justicia ambiental. Esta medida también se ocupa de la protesta de los ciudadanos que sienten que están injustamente en desventaja cuando se trata de interpretar la información técnica en los documentos. La financiación de estas actividades podrían ser alcanzados a través de los gobiernos locales: (1) solicitud de fondos de subvención que se distribuirá a las organizaciones comunitarias; (2) la evaluación de una cuota anual para los actuales y nuevas instalaciones ubicadas en las comunidades afectadas, y (3) peticionarios que buscan cambios para los permisos de funcionamiento a causa de los posibles efectos dispares en la comunidad.
- La segunda pista será más específico para cada municipio local donde las agencias pertinentes deberían establecer procedimientos para identificar, evaluar y eliminar las disparidades en las comunidades de Michigan a través de LUGs:
  - Asegurar que todos las agencias pertinentes del gobierno local, así como las agencias estatales están involucrados en los procesos que permiten. Estas agencias deben intercambiar información y comprometer recursos (es decir, conocimientos técnicos) para el público. Esto ayudaría a los residentes con acceso a la información pertinente para su revisión antes de tomar decisiones (es decir, permiso, licencia, etc.) Además, la colaboración en las audiencias públicas permite que todas las partes tengan acceso a la misma información de la misma fuente.
  - Uso de un proceso de notificación pública para asegurar que las notificaciones lleguen al público adecuado (es decir, aquellos en las comunidades potencialmente afectadas). Esto animará a LUGs a participar en las audiencias públicas para todas las propuestas que van a usar "intensivo industrial" uso de la tierra como propiedad urbanizable para los residentes en un radio de media milla o que puedan verse afectados por el tráfico de camiones dentro de un radio de una milla.  
el cumplimiento de los códigos locales o Revisar de manera que sean sensibles a los impactos acumulativos de las comunidades y garantizar las normas ambientales y códigos de construcción.
  - Celebrar audiencias públicas sobre asuntos de justicia ambiental durante la revisión de la ordenanza de zonificación y el proceso de revisión. Esto no quiere determinar si un establecimiento puede ser ubicado dentro de un área en particular. Sin embargo, esto alentará a los posibles promotores para presentar planes de instalación de la ubicación a la comunidad, proporcionar una plataforma para las preocupaciones de la comunidad a ser oído, de establecer una relación de enlace de la comunidad, y desarrollar una contingencia y un plan de evacuación, si es necesario.

## **Conclusión**

---

**[PARA SER INCLUIDO EN EL PLAN DE FINAL]**

## **Adjuntos**

---

Adjunto 1: Ejecutivo de la Directiva N ° 2007-23

Adjunto 2: 17 Principios de Justicia Ambiental

Adjunto 3: Recomendaciones de Justicia Ambiental, 12 de octubre 1999

Adjunto 4: Modelo de Plan de Relaciones Comunitarias, 24 de enero 2001

Adjunto 5: Recomendaciones para una Política de Justicia Ambiental de Michigan, enero de 2006

Adjunto 6: Lista de Recursos de Grupo

Adjunto 7: DEQ / NR / MDA Academia de Liderazgo Matrix Herramienta

Adjunto 8: Alternativas Sostenibles Acuerdo al Piloto de Proceso